



CUT: 579-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0311-2023-ANA-AAA.JZ**

Piura, 20 de marzo de 2023

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 0052-2022-ANA-AAA.JZ/JSMA de fecha 27.12.2022, recaído en el expediente administrativo signado con **CUT N° 579-2022**, sobre duplicidad de licencias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 0227-2007 AG-INRENA/ATDRCH-L del 02.03.2007 se autoriza la modificación del predio denominado "Guayaquil", quedando la UC 091750 inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas-PUA con 0.28 ha. bajo el régimen de licencia a favor de VIDAURRE HERNANDEZ DIOSELINA PIEDAD;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, del 24.06.2008, en el marco del PROFODUA se otorga licencia de uso de agua a favor de VIDAURRE HERNANDEZ DIOSELINA PIEDAD para el predio UC 91750 con 0.53 ha. bajo riego;

Que, mediante Informe Técnico N° 0052-2022-ANA-AAA JZ/JSMA, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua comunica lo siguiente:

- Al respecto, según lo informado por la Comisión de Usuarios de Lambayeque de la JU Chancay Lambayeque y la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque con la documentación de la referencia, en ambos casos, el predio que cuenta con licencia a favor de Mon Vidaurre Hernández Dioselina Piedad es el mismo, ya que proviene del desglose del predio matriz en el PUA, por lo cual existe duplicidad de licencias otorgadas al mismo predio.
- Asimismo, las licencias de uso de agua a favor Vidaurre Hernández Dioselina Piedad, para el mismo predio, se encuentran registradas en el MIDARH generando duplicidad en áreas bajo riego.

- De lo evaluado en la parte del análisis, se deduce que existe duplicidad de licencias de uso de agua otorgadas a favor de Vidaurre Hernández Dioselina Piedad, con las resoluciones administrativas 0227-2007 AG-INRENA/ATDRCH-L y RA 0206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, en cuanto al predio UC 091750, lo cual debe ser corregido.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0028-2023-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De lo indicado por el área técnica y de la evaluación de los actuados, se tiene que, existe duplicidad en el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0227-2007 AG-INRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N° 206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de Vidaurre Hernández Dioselina Piedad, para el predio de UC 091750, por lo que, atendiendo a lo opinado por el área técnica, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, en lo que respecta a la licencia de uso de agua otorgada a favor de Vidaurre Hernández Dioselina Piedad para el predio UC 91750, de 0.53 ha. bajo riego.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto** la Resolución Administrativa N° 206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, en lo que respecta a licencia de uso de agua otorgada a favor Vidaurre Hernández Dioselina Piedad para el predio UC 91750, de 0.53 ha. bajo riego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- Notificar** la presente resolución a Vidaurre Hernández Dioselina Piedad, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELMER GARCIA SAMAME**

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA